

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2002-00224-00
AUTO #1327

Santiago de Cali, Junio diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

1.-Es del caso indicar que el presente proceso de ALIMENTOS se encuentra terminado mediante Sentencia #363 de julio 29 de 2002 dentro del cual se accedió a las pretensiones. Por lo anterior no es viable el retiro del mismo.

2.-Igualmente se establece que las jóvenes JESSICA MARIA y JENNY LORENA ARIAS CEBALLOS a la fecha son mayores de edad, quienes se pueden representar por sí mismas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ